



# Municipalidad Distrital de Mala

AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2018-MDM

Mala, 22 de mayo del 2018

### VISTO:

El Expediente N° 03660-2018, mediante la cual la señora **ROSA YSABEL LOZANO CHUMPITAZ** y **JOSE ABELARDO DIAZ LOZANO**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 062-2018-PPM/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **ROSA YSABEL LOZANO CHUMPITAZ** y **JOSE ABELARDO DIAZ LOZANO**; contrajeron Matrimonio Civil el 25 de agosto de 2000, en la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Bujama Baja – Soviéticos S/N – Distrito de Mala, Provincia Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 694-2017-MDM, de fecha 06 de diciembre del 2017, se DESIGNA al Abogado Lucio Alfredo Quinteros Pezo con registro de CAL N° 063, como funcionario responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227;

Que, mediante informe N° 062-2018-PPM/MDM, el funcionario de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 21 de mayo del 2018, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 21 de mayo del 2018, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR la Separación Convencional de **ROSA YSABEL LOZANO CHUMPITAZ** y **JOSE ABELARDO DIAZ LOZANO**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGUESE al funcionario responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueira Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe